

Reglamento Internacional Challenge Gilbert & Gaillard

Artículo 1. Objeto

El International Challenge Gilbert & Gaillard (en español Desafío Internacional Gilbert & Gaillard) es una competición internacional organizada a escala mundial por Wine Tasting and Trading Ltd, en adelante designada la «Sociedad Organizadora» bajo la marca Gilbert & Gaillard. Está destinado a distinguir los vinos, bebidas alcohólicas y otras bebidas a base de vino de todo el mundo que hayan alcanzado un nivel óptimo de expresión gustativa. El «Desafío Internacional Gilbert & Gaillard» se rige por el reglamento aquí descrito.

Artículo 2. Derechohabientes

Podrán participar en el Desafío Internacional Gilbert & Gaillard:

- los viticultores-recolectores,
- las cooperativas vinícolas,
- las uniones de cooperativas,
- las agrupaciones de productores,
- los comerciantes.

Artículo 3. Condiciones de admisión

3.1. Condiciones generales

Las condiciones de admisión al Desafío Internacional Gilbert & Gaillard son las siguientes:

a) El Desafío Internacional Gilbert & Gaillard está abierto a los productos de todo el mundo enumerados en el artículo 1 (y designados por comodidad en el presente reglamento por el término «vino»), que se beneficien de una denominación de origen protegida, de una indicación geográfica protegida, o de una denominación reconocida en su país de origen. Si no se benefician de ninguna denominación, deberán responder a las normas técnicas, sanitarias y de etiquetado internacionales.

b) Los «vinos» presentados deberán provenir obligatoriamente de un lote homogéneo destinado al consumo.

El Desafío Internacional Gilbert & Gaillard está abierto a:

- los «vinos» envasados en botella,
- los «vinos» envasados en bag in box,
- los «vinos» a granel.

Si el «vino» no está envasado o no lleva su revestimiento definitivo en el momento de su presentación al Desafío Internacional, deberá quedar claramente precisado la marca o marcas, el nombre exacto, así como la denominación bajo la cual será comercializado, su contenido, el volumen y el número de lote presentado. En caso de obtener una medalla y solicitar «stickers», se exigirá la etiqueta o etiquetas definitivas, así como la cantidad del lote envasado que deberá tener en relación con el volumen declarado durante la inscripción.

c) El «vino» que compite deberá estar disponible en una cantidad de como mínimo 600 litros.

3.2. Muestras

Cada muestra deberá presentarse en las siguientes condiciones:

- 2 botellas de 0,5 a 1 l aproximadamente por muestra, o 2 odres de vino de 5 l como máximo (tipo bag in box).

- La expedición se realiza a cuenta y riesgo de los participantes.
- Se rechazará cualquier muestra que se envíe a portes debidos.

El Desafío Internacional Gilbert & Gaillard recibirá las muestras y los derechos de inscripción, y eliminará a los que no sean conformes con el presente reglamento. No se devolverá ninguna muestra no conforme, y las muestras seguirán siendo propiedad del Desafío Internacional Gilbert & Gaillard.

3.3. Pago de los derechos de inscripción

Las inscripciones podrán realizarse por correo o por Internet.

Los derechos de inscripción se abonarán por cheque bancario, tarjeta de crédito (Visa, Mastercard, Eurocard), transferencia bancaria o PayPal, en función de las modalidades indicadas en los boletines de inscripción.

En ningún caso el pago podrá ser objeto de reembolso.

3.4. Dossier de inscripción

El dossier de inscripción se compone de:

- La ficha de inscripción (una por muestra),
- Un boletín de análisis de menos de un año entregado por un laboratorio para cada muestra presentada y que comporte, además de los elementos que permitan identificarlo, las siguientes indicaciones:
 - . número o nombre del lote,
 - . volumen del lote (en número de botellas),
 - . grado alcohólico adquirido a 20 °C en % vol.,
 - . grado alcohólico en potencia a 20 °C en % vol.,
 - . azúcares (glucosa + fructosa) en g/l,
 - . acidez total en meq/l,
 - . acidez volátil en meq/l,
 - . anhídrido sulfuroso total en mg/l,
 - . sobrepresión en bares para los vinos espumosos y de aguja.
- Un juego de tres etiquetas por muestra (que corresponda a la añada presentada). Respecto a los «vinos» no envasados, se aplicará el artículo 3.1 b.
- El pago de los derechos de inscripción (un solo pago por denominación social, incluso para varias muestras).

Artículo 4. Cata

4.1. Condiciones de organización de la cata

Los «vinos» serán enviados por los productores a la dirección indicada en el dossier de inscripción, que varía en función del país.

A su llegada, serán recogidos, registrados y almacenados en locales o armarios climatizados.

Los «vinos» se catarán en función de su categoría (origen, tipo, color), por categoría de precios homogéneos. Para ello, previamente se colocarán las muestras en un embalaje idéntico a fin de disimular su forma y garantizar así su anonimato. La apreciación de los «vinos» es descriptiva y comprende comentarios sobre:

- el aspecto visual,
- el aspecto olfativo,
- la impresión gustativa,
- la armonía,
- la tipicidad del producto.

Los jurados son seleccionados de listas de profesionales. De este modo, estarán formados por periodistas especializados, enólogos, sumilleres... Estos jurados se encuentran bajo la responsabilidad de un presidente que gestiona el desarrollo de la cata, garantiza en colaboración con la Sociedad Organizadora el funcionamiento general del jurado y resume los comentarios de cata. El Desafío Internacional Gilbert & Gaillard adoptará las medidas adecuadas para garantizar el anonimato de los vinos y su igualdad de tratamiento.

La Sociedad Organizadora garantizará la buena marcha del Desafío Internacional Gilbert & Gaillard, verificará el respeto del reglamento, la preparación de las muestras, la organización y la realización de la cata con ayuda de la ficha adecuada, el control, la explotación y la publicación de los resultados.

4.2. Selección de los «vinos» y concesión de las medallas

El Desafío Internacional Gilbert & Gaillard comprende cuatro sesiones:

- Sesión de Invierno: de enero a marzo,
- Sesión de Primavera: de abril a junio,
- Sesión de Verano: de julio a septiembre,
- Sesión de Otoño: de octubre a diciembre.

Para cada una de las sesiones, el jurado se reunirá las veces que sean necesarias y procederá a una selección gustativa.

Durante cada cata, se presenta al jurado un lote de «vinos» de la misma categoría.

El jurado delibera y decide sobre el tipo de medalla que se concederá a cada «vino» y la posibilidad de descalificarlo si la primera y segunda muestra presentan un fallo.

Artículo 5. Recompensas

El Desafío Internacional Gilbert & Gaillard otorga las siguientes recompensas: medalla de oro, medalla de plata y medalla de bronce.

Los «vinos» que hayan obtenido una nota igual o superior a 90/100 podrán además aspirar a una medalla que precise la nota obtenida: 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100.

Por último, las medallas «Best Value» o «Smart Buy» se otorgarán a los «vinos» que presenten una relación calidad-precio valorada especialmente interesante.

El Desafío Internacional Gilbert & Gaillard entregará a los premiados un documento que precisa la naturaleza de la distinción concedida, la identidad del «vino», la categoría en la que ha competido y el nombre del comercializador.

Las medallas «stickers» estarán disponibles en la Sociedad Organizadora o en establecimientos autorizados, para los «vinos» premiados, en las cantidades conformes al volumen declarado en la ficha de inscripción.

Queda prohibida cualquier otra representación de la recompensa obtenida, bajo pena de emprender acciones judiciales.

Artículo 6. Controles

La Sociedad Organizadora permanece competente para regular posibles litigios. De este modo, los organizadores quedan autorizados a realizar, en algunas muestras premiadas, un control analítico, a través de un laboratorio de análisis enológicos autorizado, y se reservan el derecho de adoptar las medidas que consideren oportunas.

La Sociedad Organizadora se reserva el derecho exclusivo de controlar la utilización a título comercial de las recompensas en nombre del Desafío Internacional Gilbert & Gaillard y eventualmente de emprender acciones contra productores, comercializadores o impresores culpables de fraude o de falsificación. Por fraude, se entiende el hecho de atribuir una medalla a «vinos» que no hayan obtenido recompensa alguna; por falsificación, el hecho de imprimir o mandar imprimir medallas Gilbert & Gaillard sin el acuerdo expreso de la Sociedad Organizadora en el ámbito de un proceso estrictamente enmarcado.

Artículo 7. Fuerza mayor y modificaciones

En caso de que un hecho que no dependa de la voluntad de la Sociedad Organizadora impida el buen funcionamiento del concurso, esta no podrá en ningún caso ser considerada responsable.

La Sociedad Organizadora se reserva el derecho de anular el Desafío, modificar las fechas inicialmente previstas, acortarlo, prolongarlo, modificar las condiciones o el desarrollo en caso de fuerza mayor (epidemia, incendio, catástrofe natural, huelga, acto terrorista, etc.) acaecida que no dependa de su responsabilidad o de una necesidad justificada. El participante no podrá reclamar su responsabilidad. Asimismo, la Sociedad Organizadora no podrá ser considerada responsable en caso de robo, pérdida, retraso o avería en el envío de las muestras.

Artículo 8. Participación en el Desafío Internacional Gilbert & Gaillard

Comporta de hecho la aceptación del presente reglamento.

Enero de 2018 - Wine Tasting and Trading Ltd – 1 on hing Terrace Central, HK.
M. Uny Chan - contact@winetasting.com.hk